



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SÍNDICA SEGUNDA, C. ELISA ESTRADA TREVIÑO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" EN SU CARÁCTER DE "EL COMODANTE"; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JORGE ARRAMBIDE GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO" de Monterrey, Nuevo León en su carácter de "EL COMODANTE":

- I.1. Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 17, 33, fracción I, inciso ñ), fracción IV, incisos c), f) y g), fracción VI incisos b) y f) 34 fracción I, 35 apartado A, fracción I, apartado B, fracción III, 86, 89, 90, 91, 92 fracciones I y II, 97, 98 fracciones III y XXI, 99, 100 fracción II y XXII, 171 fracción II, 172, 208, 212 y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con los numerales 1, 2, 4, 8 fracción I, inciso I), 9, 10, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I, inciso A), II, incisos F y O), 14 último párrafo y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, quienes comparecen en el presente instrumento y cuentan con la legítima representación del Municipio y la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.
- I.2. Que la celebración del presente instrumento se lleva a cabo previa aprobación del Ayuntamiento, otorgada en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha de 26 de Junio de 2014, así como el refrendo de dicha Autorización por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, según consta en el acuerdo número 036, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de Noviembre de 2015.
- I.3. Que el Patrimonio Municipal está integrado por diversos inmuebles entre ellos el que es objeto del presente contrato, mismo que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Félix Uresti Gómez y Libertad, con una superficie de 176.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



metros cuadrados, comprendidos en una superficie mayor total de 1,898.68 mil ochocientos noventa y ocho metros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados, el cual se entrega en **COMODATO INDEFINIDO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO METRORREY.**

- I.4. El Municipio de la Ciudad de Monterrey es legítimo propietario del inmueble en mención según lo acredita con la escritura pública identificada y registrada con el número 3-tres, Folio 5-cinco, Volumen 1º, Libro 1-uno, Sección V, Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 07-siete de Noviembre de 1964-mil novecientos sesenta y cuatro, con una superficie total de 1,898.58-mil ochocientos noventa y ocho metros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados.
- I.5. Se anexa levantamiento topográfico realizado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio de municipio de Monterrey, respecto al inmueble objeto del presente dictamen y que forma parte integral del presente instrumento jurídico como anexo I.
- I.6. A la fecha el inmueble objeto del presente instrumento, no cuenta con ningún impedimento de carácter legal para ser otorgado en comodato a favor del Organismo Público Centralizado denominado Metrorrey.
- I.7. Declara el “**COMODANTE**”, que señala como su domicilio convencional para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el Recinto Oficial de Palacio Municipal de esta ciudad, el cual se encuentra situado en el extremo sur de la Gran Plaza en las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

II. Declara el “COMODATARIO” a través de su Representante Legal:

- II.1. Que el sistema de Transporte Colectivo denominado Metrorrey, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado mediante Decreto número 118-ciento dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 9-nueve de noviembre de 1987-mil novecientos ochenta y siete, reformado mediante Decreto No. 381-trescientos ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31-treinta y uno de enero de 1997-mil novecientos noventa y siete; asimismo reformado mediante Decreto No. 135-ciento treinta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24-veinticuatro de Diciembre del 2010-dos mil diez; con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1-primero de la Ley que crea el Organismo.
- II.2. Que Conforme a su Ley de Creación el Director General del Organismo una vez nombrado tendrá las funciones de representar, en su caso, al Organismo ante las



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Dependencias y Entidades Públicas y las personas físicas y morales privadas con los poderes que le otorgue el Consejo de Administración; así mismo celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización del objeto del organismo de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 12 fracción IV, V, VI, VII y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY", acreditando su carácter, funciones y facultades de su representada con la Escritura Pública Número 2836-Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis, de fecha 25-Veinticinco de abril del 2013-Dos Mil Trece, pasada ante la Fe del Notario Público Número 109-ciento nueve, el C. Lic. Enrique Maldonado Corpus, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial del Estado, e inscrita en fecha 02-dos de Mayo de 2013-dos Mil Trece; ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo los datos siguientes: Inscripción Número 1453-mil cuatrocientos cincuenta y tres, Volumen 131-ciento treinta y uno, Libro 59-cincuenta y nueve, Sección IV, Unidad Monterrey, así como con la Escritura Número 12,178-Doce Mil Ciento Setenta y Ocho, pasada ante la Fe del Notario Público No. 132-ciento treinta y dos, el C. Lic. Armando Hernández Berlanga, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado, e inscrita en fecha 18-dieciocho del mes de Febrero del año 2013-Dos Mil Trece, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; bajo los datos siguientes: Inscripción Número 526-quinientos veintiséis, Volumen 131-ciento treinta y uno, Libro 22-veintidós, Sección IV, Unidad Monterrey.

II.3. Que la personalidad de su representante se encuentra acreditada mediante Escritura Pública número 3354-tres mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha 12-doce de Noviembre de 2016-dos mil dieciséis, ante a la Fe del Notario Público número 109-ciento nueve, Lic. Enrique Maldonado Corpus, la cual se anexa al presente contrato.

II.4. Que señala como domicilio convencional para los efectos del presente contrato el ubicado en Av. Pino Suárez número 815 Nte., colonia Centro, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

ANTECEDENTES

- I.** En fecha 03-tres de julio del 2013-dos mil trece la Secretaría de Planeación y Comunicación recibió la solicitud formal signada por el Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar, en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Estado, mediante la cual ocurre a solicitar la donación de las porciones de terreno con superficies de 198.88 m²-ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho centímetros cuadrados; y dos porciones de 4.00 m²-cuatro metros cuadrados a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey. Posteriormente en fecha 10-diez de julio del 2013-dos mil trece se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación,

X
2013



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



escrito signado por el Ing. Juan Alejandro Alvarado Rodríguez, Director de Concertación de Obras de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, en el cual manifiesta que por razones de ajustes en el proyecto original efectuada por el personal técnico del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey, la afectación del área que solicita se otorgue en donación ubicada en la esquina que conforman las calles Félix U. Gómez y Libertad se ha definido en una superficie de 176.00 m²- ciento setenta y seis metros cuadrados.

- II. En fecha 14-catorce de noviembre del 2013-dos mil trece se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación una solicitud formal signada por el Ing. Javier de la Garza Vidal, Director del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante el cual manifiesta que a fin de dar seguimiento a la solicitud planteada, hace suya la petición de donación formulada por el Secretario de Obras Públicas del Estado, con el propósito de que se continúe con el trámite correspondiente a efecto de que se autorice por el Ayuntamiento la donación solicitada.
- III. En fecha 24-veinticuatro de junio de 2014-dos mil catorce se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación una solicitud formal signada por el Ing. Javier de la Garza Vidal, Director del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante el cual manifiesta que en alcance al Oficio DG/065/13, acude a solicitar de la manera más atenta, se gestione lo conducente a efecto de que se apruebe celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor del Organismo Público descentralizado Metrorrey, respecto de las áreas municipales antes señaladas, lo que deberá de aprobarse por el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- IV. En fecha 26-veintiséis de Junio de 2014-dos mil catorce, el Ayuntamiento de Monterrey, mediante acta número 26-veintiséis, aprobó la celebración del presente instrumento legal.
- V. En fecha 02-dos de Noviembre de 2015-dos mil quince, el Congreso del Estado de Nuevo León, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 13-trece de Noviembre de 2015-dos mil quince, aprobó al Municipio de Monterrey, Nuevo León, la celebración del presente comodato, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Metrorrey o de sus representantes legales respecto del bien de dominio público descrito en el presente instrumento legal.

En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica y legal con la que comparecen, manifiestan que es su deseo someter el presente acuerdo de voluntades a las siguientes:

CLÁUSULAS:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO.- “EL COMODANTE” otorga a “EL COMODATARIO” el uso, goce y disfrute a título gratuito del bien descrito en el punto I.3 del capítulo de declaraciones y este los recibe de conformidad y a su vez se obliga a restituirlos individualmente al término de la vigencia del presente instrumento o cuando así lo acuerden las partes.

“EL COMODATARIO” acepta el comodato que se le otorga por medio del presente instrumento. Y se le tiene por recibido material y jurídicamente del bien inmueble objeto del presente contrato identificado en la declaración I.3 y I.4 de este instrumento, que se tienen aquí por reproducidos en forma textual, libre de todo gravamen o carga fiscal, con todos sus frutos accesorios y mejoras.

SEGUNDA: USO DEL INMUEBLE.- “EL COMODATARIO”, se obliga a utilizar el inmueble objeto del presente contrato de comodato para el desarrollo de las actividades propias del Organismo Público Descentralizado denominado Metrorrey

TERCERA: DURACIÓN DEL COMODATO.- Este instrumento tendrá una vigencia por **TIEMPO INDEFINIDO**, la cual empezará a surtir efectos a partir del día 20-veinte de Febrero de 2016-dos mil dieciséis.

CUARTA: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área anteriormente citada a “EL COMODATARIO”, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como para la función y objeto del presente instrumento legal se reincorpore al patrimonio del municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que de hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

QUINTA: CONDICIONES DEL INMUEBLE Y CONSERVACIÓN DEL MISMO.- “EL COMODATARIO” conoce las condiciones del inmueble que se le da en comodato y manifiesta su conformidad con las mismas y se obliga a poner toda diligencia en la conservación, limpieza, vigilancia y mantenimiento, obligándose a entregarlo en buen estado al terminar el comodato, haciéndose responsable de todo deterioro que sufra, aún cuando tal deterioro se produzca sin culpa de su parte, por el solo efecto del uso para el que fue prestado el inmueble o por caso fortuito.

SEXTA: MEJORAS.- “EL COMODANTE” no está, ni estará obligado a realizar reparación o mejora alguna al bien inmueble, por lo que “EL COMODATARIO” lo releva expresamente de esta obligación.

Por su parte “EL COMODATARIO” solo podrá realizar por su cuenta las mejoras necesarias para el uso, las cuales quedaran en beneficio del inmueble.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



"EL COMODANTE" no está ni estará obligado a efectuar compensación, restitución, contraprestación o pago alguno a **"EL COMODATARIO"** por concepto de las mejoras o gastos que este realice, renunciando **"EL COMODATARIO"** a los derechos que por este concepto pudieren corresponderle.

SÉPTIMA: "EL COMODATARIO" se obliga a restituir a **"EL COMODANTE"** el bien inmueble recibido en este comodato si no se destina al uso al cual se ha venido destinando, lo anterior sin que exista de por medio interpelación judicial para proceder a la devolución del mismo.

OCTAVA: CAUSA DE TERMINACIÓN.- El comodato podrá terminar por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Por decidir **"EL COMODANTE"** la terminación del comodato antes del vencimiento del término estipulado en la CLÁUSULA TERCERA, para lo cual solo deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a **"EL COMODATARIO"** de esa decisión, con 15-quince días naturales de anticipación.
- II. Por presentarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 2406 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en el que **"EL COMODANTE"** podrá exigir la devolución del inmueble antes que termine el plazo o uso convenidos.
- III. En caso de que **"EL COMODATARIO"** deje de cumplir con el objeto y el uso al cual serán destinados los bienes inmuebles.
- IV. Por concurrir razones de interés general, o cuando se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COMODANTE"**.
- V. Por la imposibilidad jurídica del uso de los inmuebles.
- VI. Por rescisión administrativa o judicial.
- VII. Por el mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO" AL TERMINAR EL COMODATO.- Al terminar el comodato en cualquiera de las formas estipuladas en el presente contrato, **"EL COMODATARIO"** queda obligado a desocupar y entregar el inmueble a **"EL COMODANTE"** y cumplir con las obligaciones pendientes; de continuar ocupándolo se considerará desde ahora que lo hará con la expresa oposición de **"EL COMODANTE"** y de ninguna manera se considera prorrogado el término del comodato.

*

[Firma manuscrita]
20



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA: CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA.- Son causas de rescisión administrativa del presente contrato:

- I. El incumplimiento del **"EL COMODATARIO"** de cualquiera de las obligaciones contraídas por este contrato.
- II. El incumplimiento por parte de **"EL COMODATARIO"** de cualquiera de las obligaciones previstas en el Código Civil del Estado de Nuevo León.
- III. El abandono o desocupación del área otorgada en comodato, en este caso, la Dirección de Patrimonio Municipal, previo debido proceso podrá recuperar o reasignar otro fin al inmueble, sin necesidad de instaurar procedimiento ante los Tribunales Judiciales o Administrativos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.- **"EL COMODATARIO"** será el único responsable de los daños ocasionados a terceros y al mismo Municipio de Monterrey, consecuencias de las actividades que lleve a cabo en el inmueble, por lo que se obliga a responder a cualquier reclamo civil, penal, administrativo o de cualquier otro tipo, generada por tal motivo en su contra o en contra de **"EL COMODANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA: DAÑOS AL INMUEBLE.- **"EL COMODATARIO"** se obliga a cubrir a **"EL COMODANTE"** los daños y perjuicios que se ocasionen al inmueble por el uso o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.- **"EL COMODATARIO"** es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra **"EL COMODANTE"**.

Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre **"EL COMODANTE"** y **"EL COMODATARIO"**, así como entre **"EL COMODANTE"** y los trabajadores o empleados de **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA CUARTA: RENUNCIA DE DERECHOS.- En congruencia con las demás estipulaciones de este contrato, **"EL COMODATARIO"** renuncia a los derechos que pudieren corresponderle por lo dispuesto por los artículos 2198, 2199, 2401, 2407 y 2408 del Código Civil del Estado, la cual produce los efectos consiguientes, de conformidad con los dispuesto en los artículos 6 y 7 de dicho Código.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES.- Los actos u omisiones de las partes con relación al presente instrumento, no podrán interpretarse en forma alguna como modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para ser modificado el presente contrato, será necesario el acuerdo y la firma de ambas partes, precisamente, por escrito, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con la facultad para ello.

DÉCIMO SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de suscitarse algún conflicto de interés en relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse al marco jurídico conceptual aplicable a la materia vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "EL COMODATARIO" se somete expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes residentes en Monterrey, Nuevo León, para el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, por lo que renuncia expresamente al fuero, jurisdicción o competencia que por razón de domicilio pudiere corresponderle.

Enteradas la partes del alcance y contenido del presente contrato, el cual consta en 7-siete fojas útiles por una sola de sus caras, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman por duplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 20-veinte de enero del año 2016-dos mil dieciséis.

POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SINDICA SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Genaro Garcia de la Garza
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Antonio Fernando Martínez Beltrán
C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

POR EL COMODATARIO

José Jorge Arrambide Garza
LIC. JOSÉ JORGE ARRAMBIDE GARZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

"TESTIGO"

Ramiro Ayala Maldonado
LIC. RAMIRO AYÁLA MALDONADO
DIRECTOR DE PATRIMONIO

ÚLTIMA HOJA 9-NUEVE DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EN FECHA 20-VEINTE DE ENERO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (ÁREA MUNICIPAL) UBICADO ENTRE LA AV. FELIX U. GOMEZ Y LAS CALLES INDEPENDENCIA, CIPRES, Y LIBERTAD EN LA GRAN COLONIA MODERNA EN EL NORESTE DE LA CIUDAD COMODATO A FAVOR DE SISTEMA COLECTIVO METRORREY O.P.D. EXPEDIENTE CATASTRAL 10-065-001 SUPERFICIE= 176.00 M2

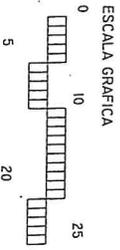
NORTE

AVENIDA FELIX U. GOMEZ

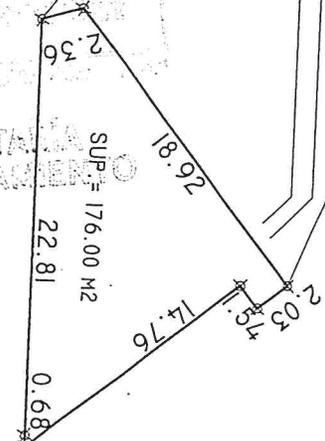
LIBERTAD

INDEPENDENCIA

CIPRES

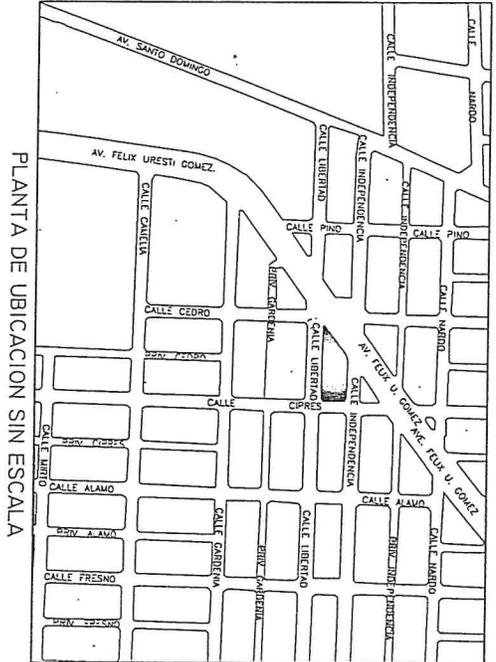


LEVANTADO Y REVISADO: ING. EDUARDO TRUJILLO HERNANDEZ
ELABORADO: FELIX U. GOMEZ TORRES

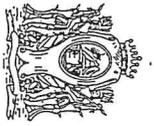


ÁREA MUNICIPAL CEDIDA POR EL FRACCIONADOR (17%)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 18.92 MTS. A COLINDAR CON LA AV. FELIX U. GÓMEZ.
AL ESTE: LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS: EL PRIMERO DE 2.03 MTS., EL SEGUNDO DE 1.54 MTS. Y EL TERCERO DE 14.76 MTS. A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
AL SUR: DOS TRAMOS EN LÍNEA RECTA DE 0.68 MTS. Y DE 22.81 MTS. A COLINDAR AMBOS CON LA CALLE LIBERTAD.
AL OESTE: 2.36 MTS. A COLINDAR CON EL CRUCE DE LA AV. FELIX U. GOMEZ Y LA CALLE LIBERTAD.
CON UNA SUPERFICIE DE 176.00 M²



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ADMINISTRACION 2012-2015

Ej. CAT.: 10-065-001	UBICACION: ENTRE LA AV. FELIX U. GOMEZ Y LAS CALLES LIBERTAD CIPRES E INDEPENDENCIA EN LA COLONIA MODERNA	Escala: GRAFICA
Municipio: MONTERREY		Fecha: OCTUBRE / 2013

ANEXO 1

DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EN FECHA 20-VEINTE DE ENERO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ÁREA MUNICIPAL) UBICADO ENTRE LA AV. FELIX U. GÓMEZ Y LAS CALLES INDEPENDENCIA, CIPRES Y LIBERTAD EN LA GRAN COLONIA MODERNA EN EL NORESTE DE LA CIUDAD. EXPEDIENTE CATASTRAL 10-065-001 SUPERFICIE=176.00 M2

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (ÁREA MUNICIPAL) UBICADO ENTRE LA AV. FELIX U. GOMEZ Y LAS CALLES INDEPENDENCIA, CIPRES Y LIBERTAD EN LA GRAN COLONIA MODERNA EN EL NORESTE DE LA CIUDAD COMODATO A FAVOR DE SISTEMA COLECTIVO METRORREY O.P.D. EXPEDIENTE CATASTRAL 10-065-001 SUPERFICIE= 176.00 M2

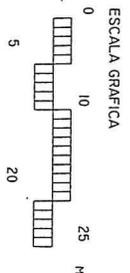
NORTE

AVENIDA FELIX U. GOMEZ

LIBERTAD

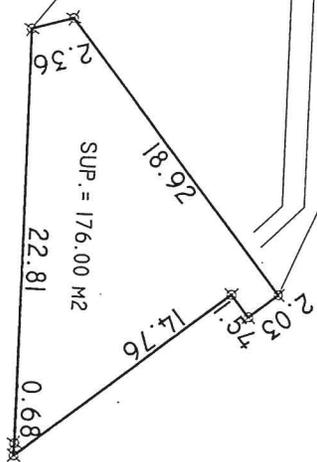
INDEPENDENCIA

CIPRES



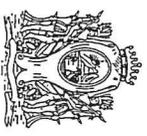
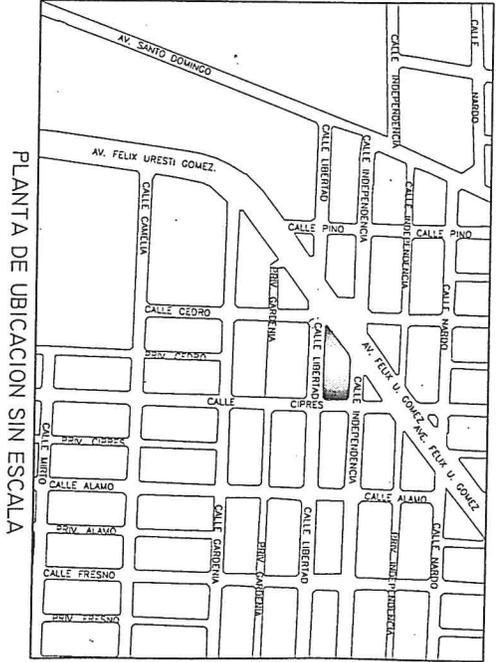
LEVANTADO Y REVISOR:
ING. EDUARDO TREJO MENDOZA

LEVANTADO Y DIBUJADO:
FELIPE TORRES ROSADO



ÁREA MUNICIPAL CEDIDA POR EL FRACCIONADOR (17%)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 18.92 MTS A COLINDAR CON LA AV. FELIX U. GÓMEZ.
AL ESTE: LINEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS: EL PRIMERO DE 2.03 MTS., EL SEGUNDO DE 1.54 MTS. Y EL TERCERO DE 14.76 MTS. A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
AL SUR: DOS TRAMOS EN LINEA RECTA DE 0.68 MTS. Y DE 22.81 MTS. A COLINDAR AMBOS CON LA CALLE LIBERTAD.
AL OESTE: 2.36 MTS A COLINDAR CON EL CRUCE DE LA AV. FELIX U. GÓMEZ Y LA CALLE LIBERTAD.
CON UNA SUPERFICIE DE 176.00 M2



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Exp. CAT. : 10-065-001	UBICACION: ENTRE LA AV. FELIX U. GÓMEZ Y LAS CALLES LIBERTAD CIPRES E INDEPENDENCIA EN LA COLONIA MODERNA	ESCALA :	FECHA: OCTUBRE / 2013
Municipio : MONTERREY		GRAFICA	